Sello tercero.

SELLO CVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y OCHO

En la Villa de Bonbos á veinte de Febrero de mil setecientos cincuenta y ocho ante los Señores de Justicia de esta Villa, á Dn. Joseph de Paredes, Paredes y Diputado de dho. gremio á Dn. Tomás Joseph Salazar, y Dn. Juan Cabezas

Esta Villa acordó q. en el Mayordomo de Propios delibere de los gastos que se ocasionaron q. dia. de los Comisarios consta. la cantidad de ciento quarenta, y tres reales. de Vellon.

Esta Villa. mando librar en el Mayordomo de Propios. ciento. y ocho r. de Vellon. de mes mo. q. han gastado. en reparo de las Carnizerias. desta Villa

Esta Villa. dixo. que en atención. á que los Sres. Jueces Regidos. q. Jueces. estan. en sus Campos. q. D. Gnio Joseph: Landa y D. Pedro de Viana Vezs. regidores desta Villa. Valgan con las Varas altas